MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

ORDENANZA Nº1.401

San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 1972.-

VISTO:

El Decreto Nº 5155/1 (SH) dictado por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha 16 de diciembre de 1971, por el que se eleva a la suma de $ 60.- (Pesos Ley 18.188, Sesenta) el monto mensual de la asignación por cónyuge a partir del 1º de septiembre de 1971, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 3521 de fecha 6/9/71; y

CONSIDERANDO:

Que es de justicia disponer dicho incremento para el personal de la Planta Permanente y Temporaria de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán; y en uso de la facultad dada por Dto.Provincial 441/14 (SSG) del 23/2/72,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérese la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a lo dispuesto por el Decreto Nº 5155/1 (SH), dictado por el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán con fecha 16 de diciembre de 1971.

Artículo 2º.- Elévase a la suma de $ 60.- (Pesos Ley 18.188, Sesenta), el monto mensual de la asignación por cónyuge, a partir del 1º de septiembre de 1971 y para el personal de la Planta Permanente y Temporaria de esta Administración Municipal.

Artículo 3º.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al contenido de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese, dése a publicidad en el Boletín Municipal y archívese.-

C.P.N. JUAN CARLOS CLEMENTE DEL CARRIL
SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

DR. JOSE GARZON
INTENDENTE MUNICIPAL

M.T.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
24 FEB 1972
Exp: Nº 878
M. G. E. - INTENDENCIA

113

23 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 441/14 (SSG)

EXPEDIENTE Nº173/14-M-1972.-

VISTO: que el Intendente Municipal de San Miguel de Tucumán solicita autorización para dictar una Ordenanza, mediante la cual dicha Comuna dispone adherirse a las normas que fija el Decreto Provincial nº5155/1 (SH) de fecha 16/12/1971, y se eleva a la suma de $ 60.oo el monto mensual de la asignación por cónyuge, a partir del 1/9/1971, para el personal de la Planta Permanente y Temporaria de su dependencia; estimando del caso acceder a lo requerido por las justificadas razones que se invocan en el pertinente proyecto que se acompaña como foja 2; habiendo tomado la debida intervención la Dirección General de Presupuesto; concordante con el dictamen de foja 3 producido por la Fiscalía de Estado; y atento a lo establecido por Decreto- Acuerdo nº47 G. (SG) del 19/9/1966 y sus modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Intendente de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, para sancionar y promulgar una Ordenanza mediante la cual dicha Comuna dispone adherirse a las normas que fija el Decreto-Provincial nº5155/1 (SH) de fecha 16/12/1971, y se eleva a la suma de SESENTA PESOS ($ 60.oo) el monto mensual de la asignación por cónyuge, a partir del 1/9/1971, para el personal de la Planta Permanente y Temporaria del referido Municipio.-

ARTICULO 2º.- La foja 2 en la cual se transcribe el texto de la Ordenanza a dictarse, será firmado y sellado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a sus efectos.-

ES COPIA

ANTONIO F.DICOLANTONIO

Fdo. OSCAR SARRULLE

ALFREDO G.LINARES